



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° - 235 -2018-GRA/PEMS-GE-OAJ

VISTO:

El Oficio N° 1494-2018-GRA-PEMS-GDPMSIIE e Informe N° 75-GRA/PEMS-GDPMSIIE/DPP.

CONSIDERANDO:

Que, se ha contratado a la arquitecta Gregoria Calsi Quispe para la elaboración del Expediente Técnico Reformulado y Actualizado para la Ejecución de la obra denominada **"Construcción del Campamento de AUTODEMA en el Anexo de Pusa Pusa – Parcela 09 para Monitoreo de las Obras de la Represa de Angostura y Túneles Pucará y Trasandino"**, el mismo que se encuentra debidamente firmado.

Que, mediante Informe N° 75-GRA-PEMS-GDPMSIIE/DPP el Ingeniero David Polar Puma – Jefe de la Meta de Monitoreo de Concesión, adjunta el Informe N° 012-2018/EJTD, el mismo que recomienda la aprobación del Expediente Técnico Reformulado y Actualizado para la Ejecución de la obra denominada **"Construcción del Campamento de AUTODEMA en el Anexo de Pusa Pusa – Parcela 09 para Monitoreo de las Obras de la Represa de Angostura y Túneles Pucará y Trasandino"**.

Que, mediante Oficio N° 1494-2018-GRA-PEMS-GDPMSIIE el Gerente de Desarrollo Proyecto Majes Sigvas II Etapa solicita la aprobación del Expediente Técnico Reformulado y Actualizado para la Ejecución de la obra denominada **"Construcción del Campamento de AUTODEMA en el Anexo de Pusa Pusa – Parcela 09 para Monitoreo de las Obras de la Represa de Angostura y Túneles Pucará y Trasandino"** mediante Resolución de Gerencia Ejecutiva.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerente de Desarrollo Proyecto Majes Sigvas II Etapa; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 901-2015-GRA/GR del 27 de noviembre del 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Expediente Técnico Reformulado y Actualizado para la Ejecución de la obra denominada **"Construcción del Campamento de AUTODEMA en el Anexo de Pusa Pusa – Parcela 09 para Monitoreo de las Obras de la Represa de Angostura y Túneles Pucará y Trasandino"**, el mismo que forma parte de la presente resolución de la siguiente forma:

Un Archivador de Palanca en 467 folios y un cd

ARTICULO 2° Déjese sin efecto, a partir de la fecha, todo lo que se oponga a la presente,

ARTICULO 3°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Sigvas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA a los **DIEZ** (10) días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGVAS
AUTODEMA

Ing. Fernando Vargas Melgar
Gerente Ejecutivo

DOC	1760532
EXP	1032378